

INSTRUCTIVO PARA EL PROYECTO DE REGULACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES.

Deben regular los desagües pluviales las obras cuya altura supere los 23m o la superficie impermeable supere los 500m² según lo indica la **Ordenanza Nº 8334/08**

Tramitación

- La documentación deberá ser ingresada por expediente (1 copia) y luego con el número de expediente presentar 2 copias más en la Dirección de Proyecto de Hidráulica. Todas las copias deberán estar selladas por el colegio profesional correspondiente.
- Esta Dirección de Proyecto de Hidráulica entregará al recurrente una copia de la documentación con un visado.
- El recurrente deberá adjuntar dicha copia visada a la carpeta del permiso de edificación ante la Dirección General de Obras Particulares.
- Al momento de la ejecución el recurrente deberá dar aviso a esta repartición en forma verbal solicitando la inspección.
- Luego de la inspección se entregará una nota aprobatoria del reservorio que el recurrente deberá adjuntar para el final de obra.

Para superficies menores a 1000m²

En el expediente se deberá adjuntar al menos dos copias del plano para visado. El mismo debe contener una planimetría general y corte del edificio con los desagües pluviales y reservorio.

El plano debe indicar:

- superficie impermeable total y de cada sector (terraza, patios, techos de cocheras, etc)
- volumen del reservorio
- sección de salida del reservorio
- niveles dentro del lote: de las superficies impermeables, fondo de reservorio y cota de desagüe
- niveles fuera del lote: veredas, centro de calle y cota a la cual se desagua

Debe estar firmado por un profesional de la construcción.

En la ordenanza se indican los volúmenes y secciones de descargas del reservorio, las mismas consideran descarga por gravedad, si el proyecto propuesto incluye bombeo deberá presentarse un cálculo con las mismas consideraciones que los edificios que superan los 1000m².

Una copia del plano queda para archivo de la Dirección y el resto se las lleva el profesional con el visado correspondiente, para adjuntar al expediente de la Obra en la Dirección General de Obras Particulares.

Para superficies mayores a 1000m²

El proyecto debe apoyarse en un estudio hidrológico–hidráulico realizado por un ingeniero civil, en construcciones o en recursos hídricos.

Presentar en el expediente:

- Memoria técnica que incluya el cálculo de los caudales generados, caudal a descargar en la vía pública, volumen necesario a almacenar diseño de la estructura de descarga y del reservorio.

Dirección de Proyectos de Hidráulica
Edificio Aduana, 2º piso, oficina 234 Tel. 480-2407 / 480-2413
mchiric0@rosario.gov.ar
furena@rosario.gov.ar

- Plano de proyecto, que incluya planimetría general, corte y todos los detalles que resulten necesarios para describir la obra a ejecutar. En plano debe indicar:
 - superficie impermeable total y de cada sector (terracea, patios, techos de cocheras, etc)
 - volumen del reservorio
 - sección de salida del reservorio
 - niveles dentro del lote: de las superficies impermeables, fondo de reservorio y cota de desagüe
 - niveles fuera del lote: veredas, centro de calle y cota a la cual se desagua

Una copia del plano y de la memoria queda para archivo de la Dirección y el resto se las lleva el profesional con el visado correspondiente, para adjuntar al expediente de la Obra en la Dirección General de Obras Particulares.

Parámetros de diseño para el cálculo del sistema (superficie mayor a 1000m²):

Para dicho cálculo se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros de diseño:

- Caudal pico generado: el correspondiente a una duración igual al tiempo de concentración del edificio o 5 minutos (la mayor de las dos)
- Intensidad de lluvia: correspondiente a las Curvas Intensidad-Duración-Recurrencia de la ciudad de Rosario para una recurrencia de 5 años, para la duración considerada.

$$I = 1849,4 / (17,28 + D)^{0,808}$$

I [mm/hora]; D[minutos]

- Caudal admisible a descargar: % del caudal pico futuro o caudal previo a la obra según sector (a determinar por la Dirección de Proyectos de Hidráulica)
- Volumen del reservorio: el volumen acumulado por la diferencia entre el caudal generado y evacuado en la duración más desfavorable. (la lluvia que acumula el máximo volumen no es la misma que la que genera el máximo caudal)

Rótulo

<i>REGULACION DE DESAGÜES PLUVIALES</i>					
<i>OBRA:</i>			<i>Datos Profesional</i> <i>Firma:</i>	<i>Sup. terreno:</i> XXXX m ²	
				<i>Sup. impermeable:</i> XXXX m ²	
<i>Dirección:</i> xxxxxxxxxxx			<i>Sello:</i>	<i>Volúmen reservorio:</i> XXXX m ³	
<i>Sección</i>	<i>Manzana</i>	<i>Gráfico</i>		<i>V^B.Director</i>	<i>Sección descarga:</i> XXXX cm ²
XXXX	XXXX	XXXX			
<i>Fecha:</i> xx/xx/xxxx					

Ampliaciones

Se considera como existente solo la superficie que tiene final de obra, el resto (a edificar, a regularizar, sin final de obra, etc.) se toma como obra nueva.

Si los desagües de lo existente son independientes de la obra nueva, podrá regular los desagües pluviales teniendo en cuenta solo la superficie de obra nueva, pero si los desagües están unificados deberá regular por la totalidad de la superficie ya que el agua ingresará de todos modos al reservorio.

Para casos especiales se necesitará la intervención de un profesional habilitado para estudios hidrológicos e hidráulicos.

Utilización de sistemas de bombeo

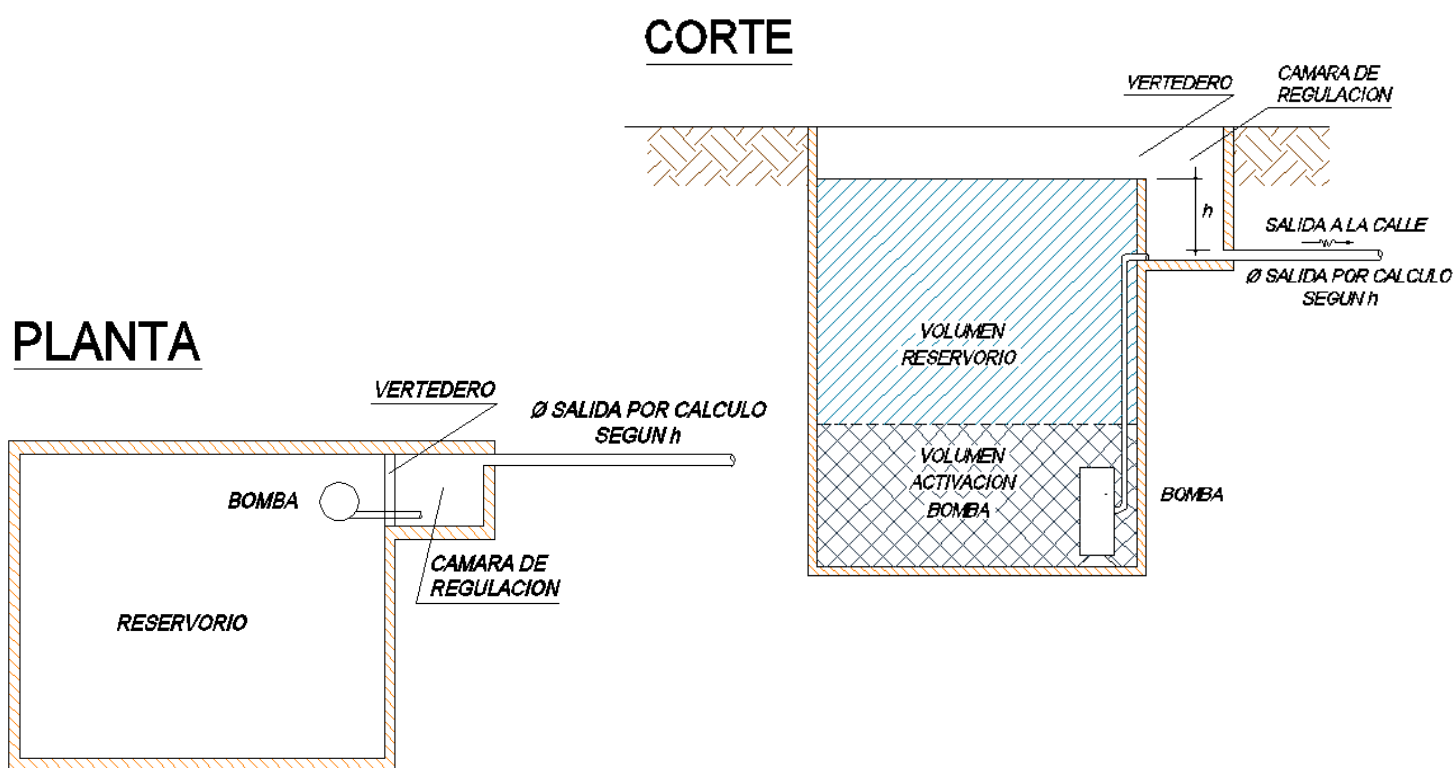
Solo se permitirá la utilización de sistemas con bombeo si resulta muy dificultoso ejecutar la descarga por gravedad. *Deberá estar calculado por un profesional habilitado para estudios hidrológicos e hidráulicos.*

El sistema deberá contar con una cámara de regulación calculada y dimensionada para descargar el caudal deseado, a la cual le llegará el agua de la bomba antes de salir a la calle y tendrá un desborde con retorno al pozo de bombeo.

El volumen a considerar como parte del reservorio será el que queda por encima del nivel de arranque de la bomba.

Se adjunta croquis esquemático.

El propietario será responsable del correcto funcionamiento del sistema.



Dirección de Proyectos de Hidráulica

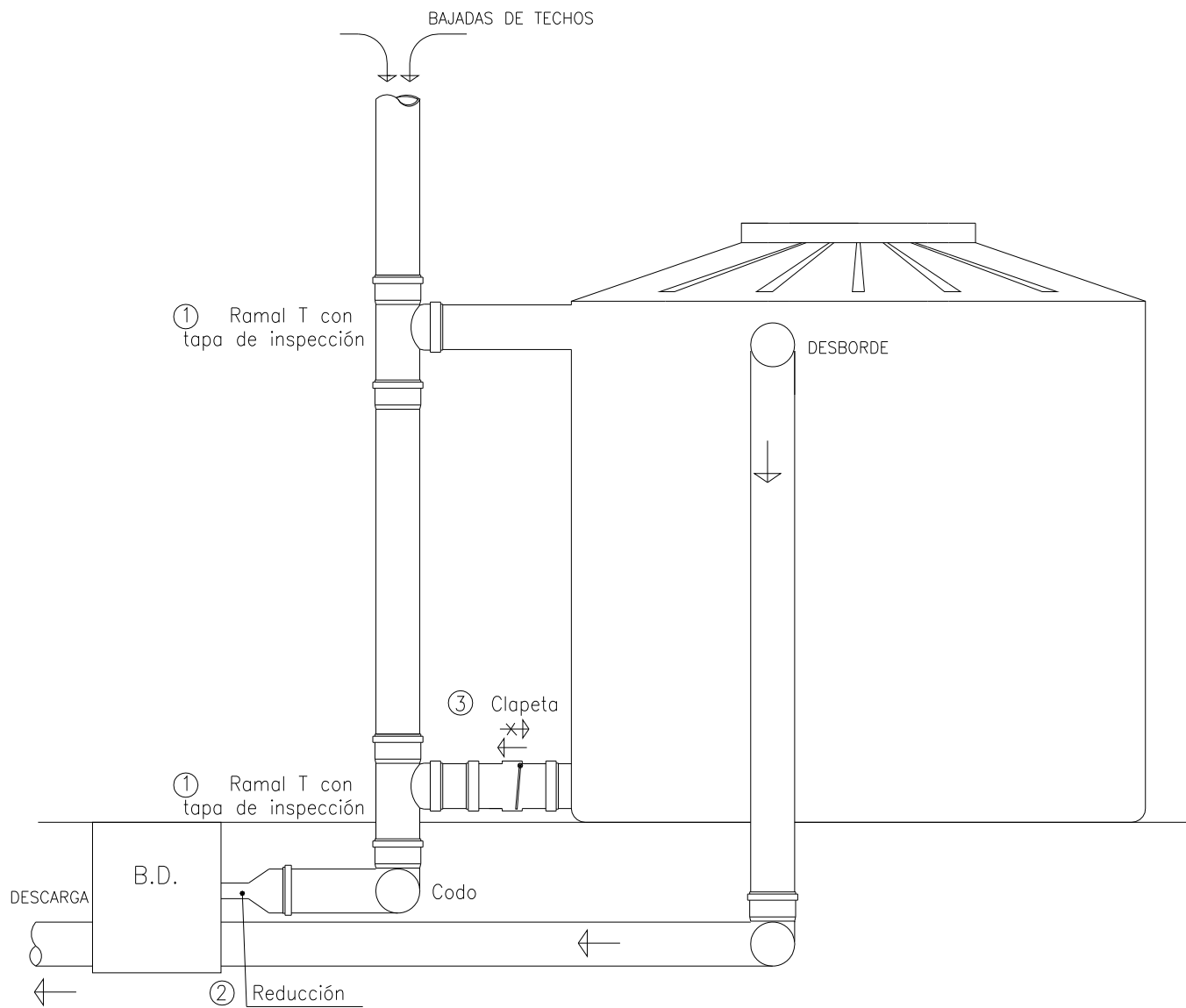
Edificio Aduana, 2º piso, oficina 234 Tel. 480-2407 / 480-2413

mchiric0@rosario.gov.ar

furena@rosario.gov.ar

DISPOSITIVO PARA REGULACION DE CAUDALES

ORD. 8334/08



- ① Ramal T con tapa para inspección
- ② Reducción $\varnothing 110$ o $\varnothing 160$ a \varnothing segun tabla.
- ③ Clapeta (permite la salida pero no el ingreso de agua al reservorio)

El conducto de desborde debera tener igual sección que la bajada de los techos.